

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12 y segundo transitorio, de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina, de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

¹ En pesos de 2022.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 y la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, como instrumentos rectores que orientan las políticas públicas y el desarrollo de la entidad, establecen objetivos y estrategias enfocados a fortalecer la generación de empleo a través de la atracción de inversiones, en congruencia con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Con el objetivo prioritario de contribuir y agilizar las acciones de promoción, generación, instalación, operación y administración de Naves Impulsoras de Empleo que incentiva el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se propicia la atracción de capitales de origen nacional y extranjero, a través del otorgamiento de apoyos a empresas con proyectos de inversión a instalarse dentro del territorio de la entidad.

Aunado a lo anterior, con el establecimiento de dicho Programa, se impulsa la generación de infraestructura industrial o uso de infraestructura disponible, así como la consolidación, puesta en marcha y ampliación de proyectos de inversión generadores de empleo, y en atención a las necesidades de los municipios participantes en el Programa; además, se respalda la oferta de oportunidades para un desarrollo económico equilibrado y sostenido, propiciando la generación de empleos permanentes; se incentiva la economía en zonas prioritarias del Estado; se apoyan las opciones para el desarrollo laboral de grupos vulnerables y se reduce el fenómeno migratorio.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0740 para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0740 PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y NAVES IMPULSORAS DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

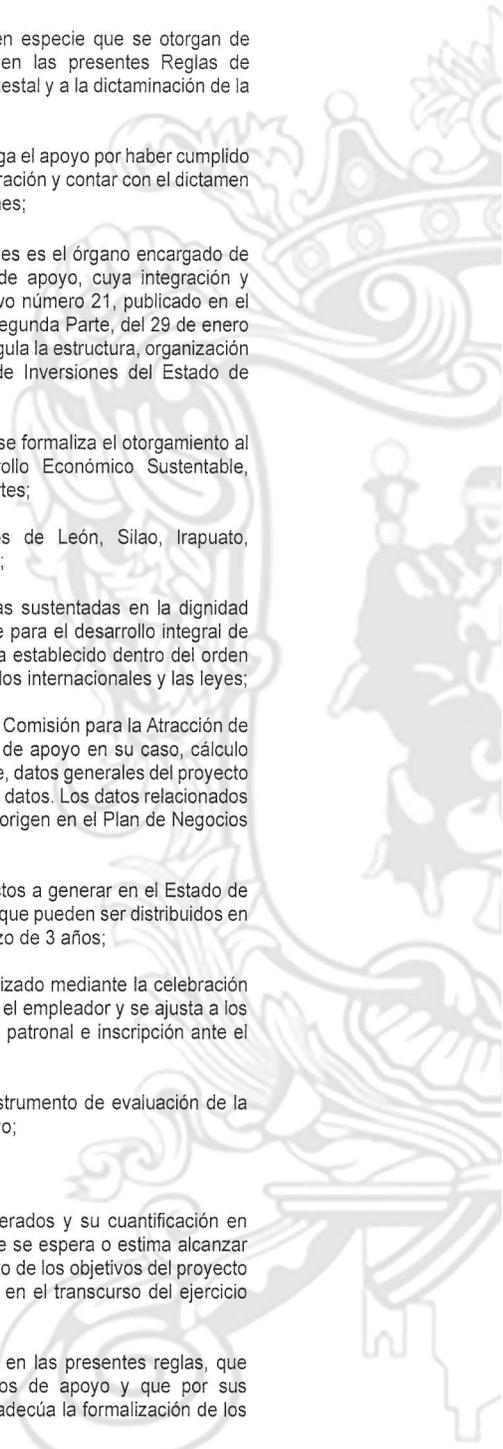
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0740 para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Análisis de Proyecto de Apoyo.-** Documento que sintetiza el análisis realizado al proyecto productivo presentado por el sujeto de apoyo para su dictaminación por parte de la Comisión para la Atracción de Inversiones;
- II. **Aportaciones público y/o privada.-** Destinadas al mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura en una Nave Impulsora de Empleo propiedad de Gobierno y/o terreno propiedad de gobierno, mediante la concurrencia de recursos económicos aportados por el Gobierno y/o por el beneficiario(a), que se alinean al logro de los objetivos del Programa;

- 
- III. **Apoyo.-** Se refiere a los recursos en numerario y/o en especie que se otorgan de acuerdo a las diferentes modalidades establecidas en las presentes Reglas de Operación, que estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y a la dictaminación de la Comisión para la Atracción de Inversiones;
- IV. **Beneficiario(a).-** Es el sujeto de apoyo al que se le otorga el apoyo por haber cumplido con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y contar con el dictamen favorable por la Comisión para la Atracción de Inversiones;
- V. **Comisión.-** La Comisión para la Atracción de Inversiones es el órgano encargado de dictaminar el otorgamiento de apoyos a los sujetos de apoyo, cuya integración y atribuciones, están señaladas en el Decreto Gubernativo número 21, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 17, Segunda Parte, del 29 de enero de 2013, mediante el cual se expide la normativa que regula la estructura, organización y funcionamiento de la Comisión para la Atracción de Inversiones del Estado de Guanajuato;
- VI. **Convenio.-** Es el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza el otorgamiento al beneficiario(a) a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, estableciendo el seguimiento y compromisos de las partes;
- VII. **Corredor industrial.-** Se integra por los municipios de León, Silao, Irapuato, Salamanca, Celaya, Apaseo el Grande y Apaseo el Alto;
- VIII. **Derechos Humanos.-** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Dictamen.-** Aprobación formal del apoyo por parte de la Comisión para la Atracción de Inversiones. Este documento incluye: modalidad y tipo de apoyo en su caso, cálculo del apoyo y/o del monto equivalente de apoyo en especie, datos generales del proyecto productivo, etapas de generación de empleo, entre otros datos. Los datos relacionados con el compromiso de generación de empleo tienen su origen en el Plan de Negocios entregado por el sujeto de apoyo;
- X. **Empleos comprometidos.-** Cantidad de empleos directos a generar en el Estado de Guanajuato, por la ejecución de un proyecto productivo, que pueden ser distribuidos en etapas para alcanzar el total preferentemente en un plazo de 3 años;
- XI. **Empleos formales.-** Es aquel que se encuentra formalizado mediante la celebración de un contrato de trabajo entre la persona trabajadora y el empleador y se ajusta a los requerimientos de la Ley del Seguro Social con su alta patronal e inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. **Encuesta integral de atención al beneficiario(a).-** Instrumento de evaluación de la calidad del servicio recibido durante la vigencia del apoyo;
- XIII. **Gobierno.-** Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XIV. **Metas programadas.-** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Modalidad de apoyo.-** Modalidad de apoyo contenida en las presentes reglas, que permiten atender una variedad más amplia de sujetos de apoyo y que por sus características es diferente a las demás con lo cual se adecúa la formalización de los apoyos que otorga el programa;

- XVI. **Municipio.-** Cualquiera de los municipios que se encuentran dentro del Estado de Guanajuato;
- XVII. **Municipio impulsor.-** Municipio que pone a disposición del Gobierno un terreno y/o infraestructura productiva para el desarrollo e instalación de un proyecto productivo, al amparo del programa de Naves Impulsoras de Empleo;
- XVIII. **NIE.-** Corresponde a las siglas de "Nave Impulsora de Empleo". Bien inmueble con características industriales que contiene espacios físicos, necesarios y adecuados para la instalación de un sujeto de apoyo y su proyecto productivo;
- XIX. **NIE Propiedad de Gobierno.-** Contiene las siglas de "Nave Impulsora de Empleo". Bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, para la operación de los programas y proyectos ejecutados conforme a sus atribuciones y facultades legales, con características industriales que contiene espacios físicos, necesarios y adecuados para la instalación de un sujeto de apoyo y su proyecto productivo;
- XX. **Obligado solidario.-** Persona física o moral, que se compromete con el beneficiario(a), en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos por este último, en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XXI. **Perspectiva de género.-** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXII. **Programa.-** Programa QC0740 para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXIII. **Proyecto ejecutivo.-** Expediente que puede contener mecánica de suelos, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos (sanitario y pluvial), aire acondicionado/extracción, sistema contra incendios, detección de humo, telecomunicaciones (CCTV, voz y datos) y constructivos de la NIE, licencias de construcción, análisis de riesgo, autorización de impacto ambiental, presupuesto de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo y demás documentos relacionados a la construcción, y/o mejoras, y/o rehabilitación, y/o ampliación de la NIE que se pretenda llevar a cabo en terrenos propiedad de Gobierno, Municipios, o del sujeto de apoyo el cual deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad y/o la instancia municipal que corresponda;
- XXIV. **Proyecto productivo.-** Conceptualización del negocio por instalar en la NIE, presentado por el sujeto de apoyo, reflejado en un documento que contiene de forma sintética: los antecedentes, un plan de negocios, un esquema de operación, plan de mercado y el esquema financiero, así como sus metas y objetivos;
- XXV. **Reglas de Operación.-** Las Reglas de Operación del Programa QC0740 para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXVI. **Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXVII. **Sujeto de apoyo.-** Toda aquella unidad económica con proyectos de inversión interesados en instalarse, expandirse o permanecer en el Estado de Guanajuato, y que generen empleo directo formal y permanente, que cumpla o pueda cumplir lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

- XXVIII. **Tarjeta «GTO Contigo Sí».-** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXIX. **Unidad Económica.-** Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas, emprendedores o emprendedoras de los sectores económicos industria, comercio y/o servicios, que cuenten con domicilio documentado y con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo;
- XXX. **Zonas fuera del corredor industrial.-** Municipios distintos a los 07 que conforman el corredor industrial; y,
- XXXI. **Zonas urbano marginadas.-** Son aquellas que se encuentran en los 46 municipios del Estado, pero que por sus características socio demográficas son susceptibles de apoyos mayores.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

- El impacto esperado del Programa es contribuir al impulso de una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación mediante el fortalecimiento de la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del estado.
- El Programa tiene como propósito: los inversionistas generan nuevos empleos e impulsan el desarrollo regional equilibrado.
- El Programa posee el siguiente componente:
 1. Naves industriales para la instalación y/o expansión de inversionistas ofertadas.
- El componente mencionado se desarrolla a través de la siguiente actividad:
 1. Fortalecimiento a naves impulsoras de empleo.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar la instalación de proyectos productivos aprovechando la infraestructura y servicios industriales de los municipios mediante la construcción, fortalecimiento y/u ocupación de naves impulsoras de empleo generadoras de empleos formales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

1. Construir Naves Impulsoras de Empleo.
2. Ampliar la capacidad productiva y de generación de empleos.
3. Otorgar el uso de naves industriales disponibles, o en su caso otorgar apoyos para la ocupación de naves propiedad de Terceros, a proyectos productivos generadores de empleo.

4. Mejorar la infraestructura existente de las Naves Impulsoras de Empleo propiedad de Gobierno.
5. Dar continuidad a la generación de empleo y a los proyectos productivos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las unidades económicas con proyectos de inversión interesadas en instalarse, expandirse o permanecer en el Estado de Guanajuato, y que generen empleo directo formal y permanente.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las unidades económicas con proyectos de inversión nuevos o de ampliación, interesadas en instalarse o permanecer en zonas fuera del corredor industrial y/o urbano marginadas del Estado de Guanajuato, para generar empleo directo formal y permanente.

Población beneficiada directa (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las unidades económicas con proyectos productivos nuevos o de ampliación, interesados y viables para instalarse o permanecer en una Nave Impulsora de Empleo propiedad de Gobierno o de terceros en zonas fuera del corredor industrial y/o urbano marginadas del Estado de Guanajuato, para generar empleo directo formal y permanente.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial, adscrita a la Subsecretaría de Atracción de Inversiones, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Infraestructura Industrial es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo "Programas de subsidio": otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría, considerando las atribuciones que le son conferidas en su Reglamento Interior, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación, colaboración y aportación, para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Así mismo podrá, cuando se considere necesario recurrir al gerenciamiento de un proyecto, con el objeto de aumentar la eficiencia, mitigar los riesgos y disminuir en lo posible los tiempos de ejecución.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos en numerario o en especie:

- I. **Apoyo por Ocupación Temporal de NIE;**
- II. **Apoyo Colaborativo para Construcción de NIE; y,**
- III. **Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NIE.**

Apoyo por Ocupación Temporal de NIE

Artículo 13. El Apoyo por Ocupación Temporal de NIE cuenta con los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Ocupación Temporal de NIE Propiedad de Gobierno.** Es aquel apoyo mediante el cual la Secretaría otorga el uso temporal de la NIE propiedad de Gobierno, al beneficiario(a) para instalar y desarrollar su proyecto productivo, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. **Esquema de continuidad en NIE Propiedad de Gobierno.** Es aquel apoyo mediante el cual la Secretaría otorga la continuidad del uso temporal de la NIE propiedad de Gobierno, al beneficiario(a) para que permanezca con la operación de su proyecto productivo, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- III. **Ocupación Temporal de NIE Propiedad de un Tercero.** Es aquel apoyo pecuniario que otorga la Secretaría al beneficiario(a) destinado a cubrir parcialmente el pago del costo por arrendamiento de la NIE, mismo que es estipulado entre el beneficiario(a) y el propietario del inmueble en el instrumento jurídico respectivo.

La Secretaría podrá otorgar la ocupación temporal de las NIE propiedad de Gobierno por un periodo de hasta 10 años, en el entendido de que los costos de adecuaciones, resguardo, aseguramiento, mantenimiento, conservación y servicios del inmueble que se ocupen por su operación, serán a cuenta del beneficiario(a) durante su periodo de ocupación; así mismo, en caso que el beneficiario(a) tenga interés en la compra de la NIE, deberá informarlo por escrito a la Secretaría para que en su caso se lleve a cabo el procedimiento correspondiente, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En aquellos casos en que el sujeto de apoyo o beneficiario(a) manifieste su interés para instalar y/o continuar su proyecto productivo en una NIE propiedad de Gobierno, y se requieran mejoras, rehabilitación y/o ampliación a la infraestructura de la NIE, la Secretaría podrá convenir acciones de colaboración con el beneficiario(a) mediante aportaciones público y/o privadas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para tales propósitos.

Las aportaciones privadas deberán ser depositadas a la cuenta que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a efecto de que el Gobierno ejecute las acciones citadas en el párrafo anterior.

Apoyo Colaborativo para Construcción de NIE

Artículo 14. El Apoyo Colaborativo para Construcción de NIE es aquel apoyo que se otorgará cuando converja la colaboración de la Secretaría y de la instancia municipal interesada en participar en el Programa, aportando o transfiriendo la propiedad de un terreno determinado para que la Secretaría ejecute mediante la instancia correspondiente en dicho terreno un Proyecto Ejecutivo, consistente en la construcción de una NIE.

La transmisión de propiedad respectiva se llevará a cabo de conformidad a los requisitos que prevé la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, en el caso de que el inmueble sea propiedad de Gobierno, y en el caso de ser de propiedad municipal, se estará al procedimiento previsto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Bajo el presente esquema, la Secretaría colaborará con el Municipio para realizar acciones de promoción y lograr así la atracción del proyecto productivo.

Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NIE

Artículo 15. El Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NIE es aquel mediante el cual se otorgan recursos en numerario al beneficiario(a) para su aplicación, para tales propósitos sobre una NIE propiedad de Gobierno y/o infraestructura adicional de la NIE, que impulse proyectos productivos para la generación de empleo y/o autoempleo en los municipios que se encuentran fuera del corredor industrial y/o zonas urbano-marginadas.

Metas programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta impulsar y/o conservar la operación de proyectos productivos de cualquiera de los tipos descritos, a través de la ocupación temporal de infraestructura productiva existente.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el trascurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS, MONTO DE LOS APOYOS Y BASE DE CÁLCULO

Sección I

Ocupación Temporal de NIE Propiedad de Gobierno

Requisitos del Apoyo por Ocupación Temporal de NIE propiedad de Gobierno

Artículo 17. Para acceder al tipo de Apoyo por Ocupación Temporal de NIE propiedad de Gobierno, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El proyecto productivo deberá tener un periodo de ejecución y operación mínima de 5 años;
- II. El proyecto productivo se deberá instalar en alguna de las NIE's propiedad de Gobierno, que se encuentre desocupada;
- III. El compromiso de empleos formales directos a generar por el proyecto productivo, deberá tener como meta un mínimo de 100, a alcanzarse preferentemente en un periodo de 3 años.

Monto del apoyo

Artículo 18. El apoyo se otorga en especie mediante la ocupación temporal de la NIE, considerando como contraprestación la generación de empleos formales comprometidos en el convenio correspondiente.

Para determinar el monto equivalente al cual asciende el apoyo en especie por la ocupación temporal de la NIE, se hará en base a lo establecido en el siguiente artículo.

La finalidad de determinar en este tipo de apoyo el monto de apoyo equivalente, es para establecer el monto de la penalización en caso de incumplimiento a los compromisos contraídos por el beneficiario(a).

Base del cálculo

Artículo 19. El cálculo del monto equivalente en especie del Apoyo por **Ocupación Temporal de NIE Propiedad de Gobierno**, se efectuará considerando el valor máximo por metro cuadrado, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, por el total de metros cuadrados construidos de la NIE, por la cantidad de meses que se otorgue la ocupación temporal de la NIE, en función del porcentaje de apoyo determinado por la cantidad de empleos formales comprometidos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) De 100 a 150 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 50% del valor máximo por metro cuadrado;
- b) De 151 a 200 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 75% del valor máximo por metro cuadrado;
- c) De 201 a 250 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 90% del valor máximo por metro cuadrado; y,
- d) De 251 empleos formales comprometidos en adelante, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 100% del valor máximo por metro cuadrado.

Sección II

Esquema de continuidad en NIE Propiedad de Gobierno

Requisitos del Apoyo por Esquema de continuidad en NIE Propiedad de Gobierno

Artículo 20. Para acceder al tipo de Apoyo por Esquema de continuidad en NIE Propiedad de Gobierno, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar el correcto cumplimiento del convenio celebrado previamente; y,
- II. Solicitar a la Secretaría la continuidad respecto al uso temporal de la NIE, señalando el compromiso de al menos conservar el número de empleos comprometidos en el convenio celebrado previamente.

Monto del apoyo

Artículo 21. El apoyo se otorga en especie mediante la ocupación temporal de la NIE, considerando como contraprestación la conservación de empleos formales comprometidos.

Para determinar el monto equivalente al cual asciende el apoyo en especie por la ocupación temporal de la NIE, se hará en base a lo establecido en el siguiente artículo.

La finalidad de determinar en este tipo de apoyo el monto de apoyo equivalente, es para establecer el monto de la penalización en caso de incumplimiento a los compromisos contraídos por el beneficiario(a).

Base del cálculo

Artículo 22. El cálculo del monto equivalente en especie de Apoyo para el Esquema de continuidad en NIE Propiedad de Gobierno, se efectuará considerando el valor máximo por metro cuadrado, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, por el total de metros cuadrados construidos de la NIE, por la cantidad de meses que se otorgue la ocupación temporal de la NIE, en función del porcentaje de apoyo determinado por la cantidad de empleos formales comprometidos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) De 100 a 150 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 50% del valor máximo por metro cuadrado;
- b) De 151 a 200 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 75% del valor máximo por metro cuadrado;
- c) De 201 a 250 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 90% del valor máximo por metro cuadrado; y,

- d) De 251 empleos formales comprometidos en adelante, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 100% del valor máximo por metro cuadrado.

Sección III Ocupación Temporal de NIE propiedad de un Tercero

Requisitos del Apoyo por Ocupación Temporal de NIE propiedad de un Tercero

Artículo 23. Para acceder al tipo de Apoyo por Ocupación Temporal de NIE propiedad de un Tercero, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El proyecto productivo deberá tener un periodo de ejecución y operación mínima de 3 años;
- II. La ubicación de la NIE donde será instalado el proyecto productivo del sujeto de apoyo deberá ser preferentemente en zonas fuera del corredor industrial y/o urbano marginadas.
- III. El compromiso de empleos formales directos a generar por el proyecto productivo, será por un mínimo de 50, a lograrse preferentemente en un periodo de 3 años;
- IV. Los instrumentos jurídicos mediante los cuales se otorgue la ocupación temporal de las NIE's deberán tener una vigencia mínima de 3 años;
- V. La NIE propiedad de un tercero deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos ambientales de los 3 niveles de gobierno para su construcción; y,
- VI. Los proyectos productivos podrán haber iniciado la instalación del proyecto productivo con una retroactividad de hasta 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud de apoyo del sujeto de apoyo, para asegurar su instalación y dar mayor certeza al arranque de sus operaciones, hasta en tanto se corran los procesos administrativos para formalizar el respectivo apoyo.

Monto del apoyo

Artículo 24. El apoyo se otorgará siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal, y se calculará tomando como referencia los valores máximos de apoyo por metro cuadrado descritos en el tipo de apoyo correspondiente de la modalidad de apoyo del Programa, contenido en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a la ponderación que se establece en el siguiente artículo.

Base del cálculo

Artículo 25. El cálculo del Apoyo por Ocupación Temporal de NIE Propiedad de un Tercero se efectuará de la siguiente manera:

- I. Si el proyecto productivo del sujeto de apoyo compromete la generación de:
 - a) De 50 a 100 empleos formales directos, el monto del apoyo será el equivalente de hasta el 50% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado;
 - b) De 101 a 150 empleos formales directos, el monto del apoyo ascenderá al equivalente de hasta el 75% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado;
 - c) De 151 a 200 empleos formales directos el monto del apoyo ascenderá al equivalente de hasta el 90% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado; y,
 - d) De 201 empleos formales directos en adelante, el apoyo ascenderá al equivalente de hasta el 100% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado.
- II. En todo caso el total del apoyo máximo a otorgar bajo el presente tipo de apoyo, no podrá exceder de la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por empleo formal directo comprometido, y de un período máximo de tres años.

El apoyo que se otorgue podrá realizarse en una sola ministración o de forma mensual según lo permita la suficiencia presupuestal y quedará establecido en el convenio correspondiente.

Sección IV Apoyo Colaborativo para Construcción de NIE

Requisitos del Apoyo Colaborativo para Construcción de NIE

Artículo 26. Para acceder al Apoyo Colaborativo para Construcción de NIE, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Disponibilidad de terreno que reúna las condiciones necesarias y sea compatible con los Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para el desarrollo del Proyecto de Inversión Inmobiliaria relativo a la construcción de la NIE;
- II. Presupuesto de la Secretaría para la construcción de la obra de la NIE;
- III. Donación de terreno a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato; y,
- IV. Estudio de Factibilidad que demuestre la viabilidad técnica, de servicios (energía eléctrica, agua y descarga pluvial y sanitaria) y disponibilidad de mano de obra.

Sección V Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NIE

Requisitos del Apoyo Estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NIE

Artículo 27. Para acceder al Apoyo Estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NIE se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El proyecto productivo deberá estar instalado en una NIE propiedad de Gobierno;
- II. El proyecto productivo deberá requerir un periodo de ejecución y operación mínima de 5 años, a partir de la solicitud del presente apoyo; y,
- III. Deberá acreditar el cumplimiento del compromiso de generación y/o conservación de empleos, de acuerdo con el instrumento jurídico de ocupación temporal de NIE propiedad de Gobierno vigente.

El sujeto de apoyo al cual se le otorgue una NIE propiedad de Gobierno en ocupación temporal y/o continuidad, tendrá la posibilidad de participar en las aportaciones públicas y/o privadas con el Gobierno para destinarlas a la mejora, rehabilitación y/o ampliación de la NIE.

Monto del apoyo y base de cálculo

Artículo 28. El monto del Apoyo para esta modalidad será otorgado al sujeto de apoyo, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes consideraciones:

El monto total del apoyo a otorgar se calculará con base al costo total del Proyecto Ejecutivo presentado y/o presupuesto de adecuaciones, siendo máximo el 80% del mismo, de acuerdo a la naturaleza e impacto del proyecto, el porcentaje referido podrá modificarse previa autorización de la Comisión.

La presente modalidad de apoyo podrá aplicarse en concurrencia con el tipo de apoyo por Ocupación Temporal de NIE propiedad de Gobierno, establecida en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Elegibilidad

Artículo 29. Conforme a cada una de las modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán elegibles aquellos sujetos de apoyo que demuestren:

- I. Que se encuentre constituido conforme a la legislación mexicana y con domicilio fiscal preferentemente en el Estado de Guanajuato;
- II. Que cuente con un proyecto productivo acorde a su objeto social y que prevea la generación de empleos formales directos en el Estado de Guanajuato;
- III. Que el proyecto productivo haya iniciado los trámites correspondientes sobre las normativas ambientales y de ocupación del territorio aplicables en los tres niveles de gobierno;
- IV. Tratándose de la modalidad de Apoyo colaborativo para la construcción de NIE, que el Municipio Impulsor cuente con la titularidad de un terreno y/o infraestructura productiva y/o nave industrial y/o haya gestionado y apoyado la adjudicación del terreno así como el Estudio de Factibilidad que demuestre la viabilidad técnica, de servicios y disponibilidad de mano de obra; y,
- V. Tratándose del tipo de Apoyo por Ocupación de Nave propiedad de un Tercero, que acredite que la nave a rentar no sea propiedad de la unidad económica al que pertenezca el sujeto de apoyo.

Sección VI Generalidades

Requisitos del sujeto de apoyo

Artículo 30. Deberá el sujeto de apoyo presentar la siguiente documentación a la Secretaría a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial:

- I. La documentación legal y financiera que lo acredite como persona moral o física con actividad empresarial, así como de su representante legal en el caso de persona moral, de manera digital (escaneo de original):
 - a) Acta constitutiva con su registro;
 - b) Poder certificado ante notario público;
 - c) Identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
 - e) Cédula del IMSS;
 - f) Constancia de situación fiscal favorable con una antigüedad no mayor a 3 meses;
 - g) Estados financieros del último trimestre.
- II. Solicitud de apoyo dirigida a la Secretaría (escrito libre que contenga un resumen ejecutivo del proyecto, la modalidad y el tipo de apoyo que solicita, así como las contraprestaciones a que se compromete), original en físico;
- III. Proyecto productivo y la demás documentación e información que se desprenda de las presentes Reglas de Operación, así como aquella que sea solicitada por la Secretaría, de manera digital (escaneo de original); y,
- IV. Tratándose de la modalidad de apoyo para Ocupación de Nave propiedad de un Tercero, documentación que acredite el arrendamiento de la misma por al menos 3 años, de manera digital (escaneo de original).

La documentación deberá ser enviada a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicada en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 4546, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 16:30 horas todos los días hábiles del año y/o al correo electrónico

navesimpulsoras@guanajuato.gob.mx, de la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo.

Requisitos del Municipio Impulsor

Artículo 31. Deberá el Municipio Impulsor presentar la siguiente documentación a la Secretaría a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial:

- I. Solicitud de apoyo dirigida a la Secretaría (escrito libre), original en físico;
- II. Viabilidad técnica, servicios (energía eléctrica, agua y descarga pluvial y sanitaria) y disponibilidad de mano de obra en la zona para la operación del Proyecto de Inversión Inmobiliaria respecto la ubicación de los terrenos o de la Infraestructura productiva que sean propuestos por el Municipio Impulsor, de manera digital (escaneo de original) y/o física;
- III. Autorizaciones y/o aprobaciones respectivas para la transferencia del inmueble, de manera digital (escaneo de original) y/o física; y,
- IV. La demás documentación e información que se desprenda de las presentes Reglas de Operación, así como aquella que sea solicitada por la Secretaría.

La documentación deberá ser enviada a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicada en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 4546, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 16:30 horas, todos los días hábiles del año y/o al correo electrónico navesimpulsoras@guanajuato.gob.mx, de la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo.

Otorgamiento y Seguimiento

Artículo 32. Proceso para el otorgamiento y seguimiento de apoyos:

1. Revisión y análisis

La Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo, efectuará la revisión y análisis de los proyectos productivos presentados a la Secretaría por los sujetos de apoyo, generando el Análisis de Proyecto de Apoyo, para presentarlo a la Dirección General de Infraestructura Industrial.

2. Formalización de instrumentos jurídicos

La Secretaría, una vez que cuente con el dictamen favorable de la Comisión, procederá a formalizar los instrumentos jurídicos respectivos, para el otorgamiento de los apoyos al beneficiario(a) o los beneficiarios(as).

Implementación del Programa

Artículo 33. La Secretaría podrá llevar a cabo la administración o dispersión de recursos del Programa, así como la implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial y/o la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo, con el que además, se podrán llevar acabo aquellas acciones que se requieran para la promoción, difusión, identificación de NIE's en el estado de Guanajuato, conformación, integración y validación técnica de expedientes de sujetos de apoyo; debiéndose formalizar los alcances de dicha participación en los respectivos instrumentos jurídicos, acorde al dictamen emitido por la Comisión.

Otorgamiento de garantías

Artículo 34. Los sujetos de apoyo, cuyos proyectos productivos sean autorizados por la Comisión para recibir apoyo, estarán obligados a otorgar para el cumplimiento de sus obligaciones, una garantía, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, por el equivalente al monto del apoyo otorgado en cualquiera de las modalidades reconocidas por la ley, tales como: hipoteca, prenda, fianza, pagaré, entre otras.

Liberación de recursos

Artículo 35. La Secretaría realizará las acciones necesarias para la entrega oportuna de los apoyos aprobados a los beneficiarios(as) de los mismos, en términos de los instrumentos jurídicos en los que se formalice el otorgamiento de los apoyos, atendiendo la normativa y procesos correspondientes para tal efecto.

Seguimiento de compromisos

Artículo 36. La Secretaría, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará, mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes, a través de la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo.

Comprobación de empleos

Artículo 37. En la generación de empleos formales directos, los beneficiarios(as) podrán acreditar la generación de empleos formales directos, a través de un obligado solidario.

Para la comprobación de la generación de empleos formales directos, el beneficiario(a) y/u obligado solidario, deberá entregar como comprobación de la generación de empleos formales copia del entero de cuotas, cédula de liquidación al IMSS y/o el entero de los impuestos estatales, relativo a los empleos que al efecto sean generados, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

**CAPÍTULO V
GASTO****Programación presupuestal**

Artículo 38. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **QC0740** denominado "**Naves de Empleo**", mismo que forma parte del componente K005.C08 Naves industriales para la instalación y/o expansión de inversionistas ofertadas, del programa presupuestario K005 LOGÍSTICA PARA LOS NEGOCIOS, alineado al objetivo de Desarrollo Sostenible, Industria, Innovación e Infraestructuras.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$42,180,250.00 (Cuarenta y dos millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto y/o de la aplicación del apoyo

Artículo 39. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Recibo de apoyo del beneficiario(a) y/o acta de entrega recepción física de la NIE elaborada por la Secretaría en escrito libre;
- II. Estimaciones de obra de las acciones contratadas de la instancia a través de la que se ejecute; y,
- III. Pagos inherentes a la administración de las Naves propiedad de Gobierno por parte de la Secretaría.

Incumplimiento de compromisos

Artículo 40. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente y de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el beneficiario(a) incumplido(a) reintegrará proporcionalmente los recursos otorgados, con base al incumplimiento determinado.

El beneficiario(a) incumplido(a) deberá pagar el monto que resulte del apoyo, proporcional al incumplimiento del que se trate en cuanto a la generación de empleos, más los intereses legales

que se devenguen a partir de la fecha en que el beneficiario(a) sea notificado de su incumplimiento, y en caso de NIE propiedad de Gobierno, deberá desocupar el inmueble en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la notificación del incumplimiento, lo anterior será plasmado en los instrumentos correspondientes al apoyo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 41. En caso de que el recurso sea transferido al beneficiario(a) y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO VI DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de los Beneficiarios(as)

Artículo 42. Son derechos de los beneficiarios(as):

- I. A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas, los sujetos de apoyo y el personal de los Municipios que participen en el presente Programa, tienen los mismos derechos de los beneficiarios(as), a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de los Beneficiarios(as)

Artículo 43. Son obligaciones de los beneficiarios(as):

- I. Suscribir los instrumentos jurídicos que determine la Secretaría, previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;

- II. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos suscritos con motivo del otorgamiento de los apoyos;
- III. Comprobar a la Secretaría la aplicación de los apoyos recibidos, conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto;
- IV. Atender las solicitudes de información de la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Atracción de Inversiones, la Dirección General de Infraestructura Industrial y/o la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo;
- V. Facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción de los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos;
- VI. Mantener la información y documentación comprobatoria original para efectos de revisión y supervisión a que se refiere la fracción anterior en los términos de la legislación aplicable;
- VII. Iniciar los trámites de las disposiciones en materia ambiental, municipales, estatales y/o federales según corresponda al uso y ubicación del proyecto productivo, quedando facultada la Dirección General de Infraestructura Industrial de la Secretaría para verificar el cumplimiento de tal obligación en cualquier momento;
- VIII. Llenar el formato de Encuesta Integral de Atención al beneficiario(a) al recibir el apoyo y de manera anual durante la vigencia del mismo;
- IX. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- X. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- XI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y,
- XIII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, y las que al efecto determine la Secretaría o el Municipio de que se trate.

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 44. La Secretaría se encuentra sujeta a las siguientes obligaciones:

- I. Presentar para autorización las presentes Reglas de Operación a la Comisión;
- II. Presentar el presente Programa a los Municipios interesados del Estado de Guanajuato;
- III. Gestionar y aportar los recursos económicos para la operación del Programa, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;
- IV. Recibir las solicitudes de apoyo y demás documentación que pongan a su consideración tanto los sujetos de apoyo como los municipios impulsores, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, y en su caso canalizarlas a la Comisión para su dictaminación;
- V. Integrar la documentación debidamente requisitada para tomar su determinación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;

- VI. Evaluar las solicitudes de apoyo presentadas, según sea el caso, considerando los antecedentes, medios técnicos, comerciales y financieros del proyecto productivo presentado, así como la consideración de los impactos económicos y sus beneficios sociales, de acuerdo a los requisitos para cada una de las modalidades y tipos de apoyo y a los criterios de elegibilidad, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- VII. Establecer de acuerdo con el Análisis de Proyectos de Apoyo, las consideraciones de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación y los anexos correspondientes, bajo los cuales se determinará la elegibilidad de los proyectos y en su caso la aprobación de las propuestas que presente la Secretaría, respecto del monto a otorgar al sujeto de apoyo o municipio impulsor, conforme a la modalidad de que se trate;
- VIII. Someter a dictaminación de la Comisión, los Análisis de Proyectos de Apoyo susceptibles de ser beneficiarios(as) en el marco de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Formalizar el respectivo Convenio, Contrato o Acuerdo con los sujetos de apoyo o municipio impulsor, previo dictamen que emita la Comisión;
- X. Proponer mecanismos de control y seguimiento de los proyectos apoyados e implementar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,
- XI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones de los municipios

Artículo 45. Los municipios se encuentran sujetos a las siguientes obligaciones:

- I. Recibir, en su caso, y canalizar las solicitudes de apoyo a la Secretaría;
- II. Realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para transmitir al Gobierno, la propiedad y/o posesión legal de los inmuebles respectivos, para la instalación y operación de NIE's; y proporcionar al Gobierno los acuerdos del H. Ayuntamiento en los cuales consten las autorizaciones emitidas para tal efecto;
- III. Apoyar en las gestiones necesarias para la instalación de los Proyectos productivos;
- IV. Efectuar la asignación presupuestal para dotar a los inmuebles donde se instalarán los Proyectos productivos de los servicios básicos, de infraestructura y adecuaciones necesarias para su operación, así como determinar la característica socio demográfica de la ubicación de los apoyos cuando corresponda;
- V. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración los acuerdos de destino sobre los inmuebles que aporte con motivo de la implementación del Programa; y,
- VI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

Artículo 46. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 43 de las presentes Reglas de Operación por parte de los beneficiarios(as) del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Tratándose de aquellas modalidades y tipos de apoyos en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones del artículo 43 se suspenderá la ministración del recurso.

- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 47. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el beneficiario(a) no haya recibido el apoyo en el plazo establecido;
- II. Cuando el sujeto de apoyo cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y,
- III. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces. C.P. 36823 Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación Social

Artículo 48. La Secretaría propiciará la participación de los beneficiarios(as) en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 49. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 50. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarios(as) del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

CAPÍTULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 51. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 52. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 53. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Publicidad Informativa

Artículo 54. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

En la papelería y publicidad del programa se deberá incluir una leyenda que señale que el Programa es de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes, que está prohibido el uso del Programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido, y que quien haga uso indebido de los recursos del Programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 55. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 56. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 57. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Secretaría, en el Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Piso 7 ó al teléfono (462) 607 4500; ó
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 4546 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 58. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 59. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación serán vigentes a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

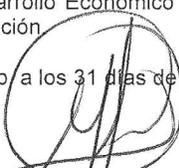
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del QC0740 Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo para el ejercicio fiscal de 2023."

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 31 días de diciembre de 2023.


Lic. Ramón Alfaro Gómez
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable


Ing. Alejandro Hernández Fonseca
Subsecretario de Atracción de Inversiones

ANEXO 1

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	K005.F1: CONTRIBUIR AL IMPULSO DE UNA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO, LA CONECTIVIDAD REGIONAL DE LAS CADENAS Y LA INNOVACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE DÉ MAYOR DINAMISMO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOGÍSTICO DEL ESTADO	INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL TOTAL NACIONAL	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: BANCO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA.</p> <p>FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: BASE DE DATOS EN EXCEL</p> <p>FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: ANUAL</p> <p>FORMATO DE RECOLECCIÓN: ESTIMACIÓN ESTADÍSTICA</p> <p>MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: VERIFICACIÓN SIMPLE.</p> <p>MECANISMO DE DIFUSIÓN: HTTP://OBSERVATORIO.GUANAJUATO.GOB.MX/EXTENSIONS/PLANGTO/INDEX.HTML</p> <p>UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE ECONOMÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p> <p>UBICACIÓN FÍSICA: BLVD. MINERAL DE VALENCIANA 351 PUERTO INTERIOR DE GTO, SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO / OBSERVATORIO DE INDICADORES DE GUANAJUATO</p> <p>PERSONA RESGUARDANTE: SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.</p>	K005.F1.S01: CONTINÚA MÉXICO ENTRE LOS PRINCIPALES PAÍSES CON LAS MEJORES CONDICIONES DE INVERSIÓN.
		PORCENTAJE DE PERSONAL OCUPADO A NIVEL NACIONAL EN EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO MAYOR AL 50 POR CIENTO	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: CENSOS ECONÓMICOS.</p> <p>FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: BASE DE DATOS EN EXCEL</p> <p>FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: QUINQUENAL</p> <p>FORMATO DE RECOLECCIÓN: ESTIMACIÓN ESTADÍSTICA POR PARTE DEL LABORATORIO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS (LNPP) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DOCENCIA ECONÓMICA (CIDE) Y DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IPLANEG) CON BASE EN INFORMACIÓN CENSAL DEL INEGI</p> <p>MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: VERIFICACIÓN SIMPLE.</p> <p>MECANISMO DE DIFUSIÓN: HTTP://OBSERVATORIO.GUANAJUATO.GOB.MX/EXTENSIONS/PLANGTO/INDEX.HTML</p>	K005.F1.S02: SE CUENTA CON EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.

		<p>PROPORCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN RELACIÓN AL PIB</p>	<p>UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. UBICACIÓN FÍSICA: BLVD. MINERAL DE VALENCIANA 351 PUERTO INTERIOR DE GTO, SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO / OBSERVATORIO DE INDICADORES DE GUANAJUATO PERSONA RESGUARDANTE: SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.</p> <p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y RELACIÓN DE EXPORTACIONES GTO FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: EXCEL FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: ANUAL (CON UN AÑO DE REZAGO EN EL PIB) FORMATO DE RECOLECCIÓN: INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS CUENTAS NACIONALES POR ENTIDAD FEDERATIVA DE INEGI Y EXPORTACIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA DE INEGI Y EL TIPO DE CAMBIO FIX PROMEDIO ANUAL DE BANXICO MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: ESTADÍSTICO (RAZÓN DE EXPORTACIONES Y PIB) MECANISMO DE DIFUSIÓN: NO SE PUBLICA.</p> <p>UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN UBICACIÓN FÍSICA: BLVD. DELTA 201, FRACCIONES DE SANTA JULIA, 37530 LEÓN, GTO. PERSONA RESGUARDANTE: DIRECTOR DE ANÁLISIS, ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN</p>	<p>K005.F1.S03: GUANAJUATO ESTÁ INCLUIDO EN LA PLANEACIÓN NACIONAL EN INFRAESTRUCTURA PARA LOS SIGUIENTES AÑOS</p>
<p>PROPÓSITO</p>	<p>K005.P1: LOS INVERSIONISTAS GENERAN DE NUEVOS EMPLEOS E IMPULSAN EL DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO.</p>	<p>PORCENTAJE DE INVERSIÓN PRIVADA COMPROMETIDA A ATRAÍDA AL SER ESTADO</p>	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: EXCEL_DATASOURCE_SAI_DGAI 201218-96 CIERRE 2020. REGISTROS CONVENIOS FORMALIZADOS CON INVERSIONISTAS FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: FORMATOS EN WORD Y / O EXCEL, Y / O PDF FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: ANUAL FORMATO DE RECOLECCIÓN: OBSERVACIÓN DIRECTA</p>	<p>K005.P1.S01: LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS PERMITEN LA LLEGADA DE INVERSIONES AL ESTADO.</p>

		<p>NÚMERO DE EMPLEOS COMPROMETIDOS POR ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN EL ESTADO</p>	<p>MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: VERIFICACIÓN SIMPLE MECANISMO DE DIFUSIÓN: CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (HTTP://SED.GUANAJUATO.GOB.MX/CUENTAPUBLICA/PUBLIC/MAIN) / ANUNCIOS PUBLICOS UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: SDES / DIRECCIÓN GENERAL DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES UBICACIÓN FÍSICA: CENTRO DE GOBIERNO IRAPUATO, IRAPUATO, GTO. PERSONA RESGUARDANTE: COORDINADORA DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p> <p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: CONVENIOS FORMALIZADOS CON INVERSIONISTAS, Y / O REPORTE DE INVERSIONES ACUMULADAS FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: WORD/EXCEL FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: ANUAL FORMATO DE RECOLECCIÓN: OBSERVACIÓN DIRECTA Y / O PADRÓN DE BENEFICIARIOS MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: ESTADÍSTICO MECANISMO DE DIFUSIÓN: CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (HTTP://SED.GUANAJUATO.GOB.MX/CUENTAPUBLICA/PUBLIC/MAIN) UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: SDES / DIRECCIÓN GENERAL DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES UBICACIÓN FÍSICA: CENTRO DE GOBIERNO IRAPUATO, IRAPUATO, GTO. PERSONA RESGUARDANTE: COORDINADORA DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.</p>	
<p>COMPONENTE</p>	<p>K005.C08: NAVES INDUSTRIALES PARA LA INSTALACIÓN Y/O EXPANSIÓN DE INVERSIONISTAS OFERTADAS</p>	<p>PORCENTAJE DE NAVES IMPULSORAS DEL EMPLEO APOYADAS.</p>	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: BASE DE DATOS DE PROSPECTOS FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: EXCEL FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: SEMESTRAL FORMATO DE RECOLECCIÓN: PADRÓN DE EMPRESAS BENEFICIADAS. MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: VERIFICACIÓN SIMPLE. MECANISMO DE DIFUSIÓN: NO SE PUBLICA. UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL UBICACIÓN FÍSICA: CENTRO DE GOBIERNO IRAPUATO, IRAPUATO, GTO.</p>	<p>K005.C08.S01: INTERÉS POR PARTE DEL INVERSOR NACIONAL O INTERNACIONAL PARA INVERTIR EN EL ESTADO.</p>

ACTIVIDADES:			<p>PERSONA RESGUARDANTE: DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL.</p>	
	<p>K005.C08.Q0740: FORTALECIMIENTO A NAVES IMPULSORAS DE EMPLEO</p>	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: CONVENIO DE APOYO. FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: WORD FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: ANUAL FORMATO DE RECOLECCIÓN: PADRÓN DE EMPRESAS APOYADAS. MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: VERIFICACIÓN SIMPLE. MECANISMO DE DIFUSIÓN: CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (HTTP://SED.GUANAJUATO.GOB.MX/CUE NTAPUBLICA/PUBLIC/MAIN) UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL UBICACIÓN FÍSICA: CENTRO DE GOBIERNO IRAPUATO, IRAPUATO, GTO. PERSONA RESGUARDANTE: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA NAVES IMPULSORAS DE EMPLEO.</p>	<p>K005.C08.Q0740.S01: EMPRESAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE AMPLIACIÓN A INSTALARSE EN EL ESTADO.</p>
	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO SOPORTE: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMATO DEL DOCUMENTO DE SOPORTE: EXCEL Y PDF FRECUENCIA DE ELABORACIÓN / ACTUALIZACIÓN: TRIMESTRAL FORMATO DE RECOLECCIÓN: INTEGRACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES EN PLATAFORMA INFORMÁTICA MÉTODO DE ANÁLISIS PARA INTERPRETACIÓN: ANÁLISIS ESTADÍSTICO MECANISMO DE DIFUSIÓN: ELECTRÓNICO (WEB PÚBLICO): HTTP://SED.GUANAJUATO.GOB.MX/CUE NTAPUBLICA/PUBLIC/MAIN UNIDAD RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>		

			<p>UBICACIÓN FÍSICA: DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS O EQUIVALENTES DE CADA ORGANISMO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SFIA.</p> <p>PERSONA RESGUARDANTE: RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SFIA INTEGRA EL INFORME PARA SU PUBLICACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA</p>
--	--	--	---



Matriz de Indicadores de Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	K005.F1: CONTRIBUIR AL IMPULSO DE UNA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO, LA CONECTIVIDAD REGIONAL DE LAS CADENAS Y LA INNOVACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE DÉ MAYOR DINAMISMO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOGÍSTICO DEL ESTADO	INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL TOTAL NACIONAL	[INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN GUANAJUATO] / [INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA A NIVEL NACIONAL] *100	MV.A: BANCO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA. / FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE ECONOMÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	K005.F1.S01: CONTINUA ENTRE MÉXICO LOS PRINCIPALES PAISES CON LAS MEJORES CONDICIONES DE INVERSIÓN.
	PORCENTAJE DE PERSONAL OCUPADO A NIVEL NACIONAL EN EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO MAYOR AL 50 POR CIENTO	[NÚMERO DE EMPLEOS EN EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERA MAYOR AL 50% EN LA ENTIDAD] / [NÚMERO DE EMPLEOS EN EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERA MAYOR AL 50% A NIVEL NACIONAL] *100	MV.A: CENSOS ECONÓMICOS / FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	K005.F1.S02: SE CUENTA CON EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.	

<p>Propósito</p>	<p>K005.P1: LOS INVERSIONISTAS GENERAN NUEVOS EMPLEOS E IMPULSAN EL DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO.</p>	<p>PROPORCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN RELACIÓN AL PIB</p>	<p>[EXPORTACIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AÑO PREVIOS AL ACTUAL)] / [PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL NOMINAL (AÑO PREVIOS AL ACTUAL)] *100</p>	<p>MV.A: PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y RELACIÓN DE EXPORTACIONES GTO / MV.G: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN</p>	<p>K005.F1.S03: GUANAJUATO ESTÁ INCLUIDO EN LA PLANEACIÓN NACIONAL EN INFRAESTRUCTURA PARA LOS SIGUIENTES AÑOS</p>
<p>Propósito</p>	<p>K005.P1: LOS INVERSIONISTAS GENERAN NUEVOS EMPLEOS E IMPULSAN EL DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO.</p>	<p>PORCENTAJE DE INVERSIÓN PRIVADA COMPROMETIDA A SER ATRAÍDA AL ESTADO</p>	<p>[MONTO DE INVERSIÓN ATRAÍDO AL ESTADO EN EL AÑO] / [MONTO DE INVERSIÓN PRIVADA COMPROMETIDA A SER ATRAÍDA AL ESTADO AL AÑO] *100</p>	<p>MV.A: EXCEL_DATASOURCE_SAI_DGAI_201218-96 CIERRE 2020. REGISTROS CONVENIOS FORMALIZADOS CON INVERSIONISTAS / MV.G: SDES / DIRECCIÓN GENERAL DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES</p>	<p>K005.P1.S01: LAS CONDICIONES MACROECONOMICAS PERMITEN LA LLEGADA DE INVERSIONES AL ESTADO.</p>
<p>Componente 1</p>	<p>K005.C08: NAVES INDUSTRIALES PARA LA INSTALACIÓN Y/O EXPANSIÓN DE INVERSIONISTAS OFERTADAS</p>	<p>NÚMERO DE EMPLEOS COMPROMETIDOS POR ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN EL ESTADO</p>	<p>[NUEVOS EMPLEOS COMPROMETIDOS]</p>	<p>MV.A: CONVENIOS FORMALIZADOS CON INVERSIONISTAS, Y / O REPORTE DE INVERSIONES ACUMULADAS / MV.G: SDES / DIRECCIÓN GENERAL DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES</p>	<p>K005.C08.S01: INTERÉS POR PARTE DEL INVERSIONS NACIONAL O INTERNACIONAL PARA INVERTIR EN EL ESTADO.</p>
<p>Componente 1</p>	<p>K005.C08: NAVES INDUSTRIALES PARA LA INSTALACIÓN Y/O EXPANSIÓN DE INVERSIONISTAS OFERTADAS</p>	<p>PORCENTAJE DE NAVES IMPULSORAS DEL EMPLEO APOYADAS.</p>	<p>[NAVES APOYADAS] / [NAVES ROGRAMADAS PARA APOYAR] *100</p>	<p>MV.A: BASE DE DATOS DE PROSPECTOS / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL</p>	<p>K005.C08.S01: INTERÉS POR PARTE DEL INVERSIONS NACIONAL O INTERNACIONAL PARA INVERTIR EN EL ESTADO.</p>

<p>Act. Comp. 1</p>	<p>K005.C08.Q0740: FORTALECIMIENTO A NAVES DE IMPULSORAS DE EMPLEO</p>	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYEC TO</p>	<p>[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100</p>	<p>MV.A: CONVENIO DE APOYO / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL</p>	<p>K005.C08.Q0740.S0 1: EMPRESAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE AMPLIACIÓN A INSTALARSE EN EL ESTADO.</p>
		<p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYEC TO</p>	<p>[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100</p>	<p>MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	

Anexo 2

Ocupación Temporal de NIE Propiedad de Gobierno²

Municipio	Grado de marginación, 2020	Valor máximo por m ²
Victoria	Medio	\$ 22.80
San Diego de la Unión	Medio	\$ 22.00
Santa Catarina	Medio	\$ 22.00
Ocampo	Bajo	\$ 19.00
Doctor Mora	Bajo	\$ 17.00
Tarimoro	Bajo	\$ 16.00
Cuerámara	Bajo	\$ 16.00
Tarandacuao	Muy bajo	\$ 15.00
Salvatierra	Muy bajo	\$ 15.00
Jaral del Progreso	Muy bajo	\$ 15.00
Silao de la Victoria	Muy bajo	\$ 15.00

Anexo 3
 Ocupación Temporal de NIE Propiedad de Terceros³

Municipio	Grado de marginación 2020	Monto máximo de apoyo por m2
Zona Urbano Marginada	Muy alto	\$32
Atarjea	Alto	\$30
Xichú	Alto	\$26
Tierra Blanca	Alto	\$24
Victoria	Medio	\$23
San Diego de la Unión	Medio	\$22
Santa Catarina	Medio	\$22
Jerécuaro	Medio	\$21
San Felipe	Medio	\$21
Comonfort	Medio	\$20
Ocampo	Bajo	\$19
Dolores Hidalgo	Bajo	\$19
San Luis de la Paz	Bajo	\$18
Pénjamo	Bajo	\$18
Coroneo	Bajo	\$18
Abasolo	Bajo	\$17
Yuriria	Bajo	\$17
Doctor Mora	Bajo	\$17
Santiago Maravatío	Bajo	\$17
Pueblo Nuevo	Bajo	\$17
Manuel Doblado	Bajo	\$17
Romita	Bajo	\$17
Tarímoro	Bajo	\$16
Huanímoro	Bajo	\$16
Santa Cruz de Juventino Rosas	Bajo	\$16
Cuerámoro	Bajo	\$16
San Miguel de Allende	Bajo	\$16
Valle de Santiago	Bajo	\$16
Tarandacuao	Muy bajo	\$15
Salvatierra	Muy bajo	\$15
Apaseo el Alto	Muy bajo	\$15
Jaral del Progreso	Muy bajo	\$15
Silao de la Victoria	Muy bajo	\$15
Acámbaro	Muy bajo	\$14
San José Iturbide	Muy bajo	\$14
Apaseo el Grande	Muy bajo	\$14
Purísima del Rincón	Muy bajo	\$13
Cortazar	Muy bajo	\$13
San Francisco del Rincón	Muy bajo	\$13
Uriangato	Muy bajo	\$13
Villagrán	Muy bajo	\$13
Salamanca	Muy bajo	\$12
Moroleón	Muy bajo	\$11
Guanajuato	Muy bajo	\$11
Irapuato	Muy bajo	\$11
Celaya	Muy bajo	\$11
León	Muy bajo	\$10

³ La fuente de la información se elaboró sobre el Índice de Marginación 2020 que maneja la CONAPO respecto a los municipios del Estado de Guanajuato. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>